



**CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/C-COLABORACIÓN/2022-03-01**

Convenio Modificatorio relativo al Convenio de Colaboración número **JAPAMI/C-COLABORACIÓN/2022-03**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por el Arq. Luis Fernando Michel Barbosa y el Ing. José Lara Lona, en calidades de Presidente del Consejo Directivo y Director General, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, **UNIVERSIDAD QUETZALCÓATL EN IRAPUATO, S.C.**, representada por la Lic. Brenda Teresa Pérez González, en su carácter de Rectora y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 01 de agosto de 2022, **LAS PARTES** celebraron Convenio de Colaboración No. **JAPAMI/C-COLABORACIÓN/2022-03**, con objeto de participar en los trabajos que **JAPAMI** realice por sí o a través de uno o más terceros, para la **ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE JAPAMI**.

SEGUNDO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula Octava del convenio principal fue de **153 (Ciento cincuenta y tres) días naturales**, contados a partir de la celebración del presente instrumento legal, es decir del **01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre del 2022**.

TERCERO. Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Convenio de Colaboración No. **JAPAMI/C-COLABORACIÓN/2022-03** en el contenido de la cláusula Octava, ampliando la vigencia del convenio, a fin de lograr la consecución de las actividades pactadas, considerando que se ampliaron los plazos de ejecución de los contratos que amparan los trabajos de actualización del catastro.

Derivado los antecedentes señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar la vigencia establecida en la cláusula Octava del Convenio de Colaboración No. **JAPAMI/C-COLABORACIÓN/2022-03**, como se precisa a continuación:

CLÁUSULAS

[.....]

Textualmente dice:

OCTAVA. VIGENCIA. LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

OCTAVA. VIGENCIA. LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023.

[.....]

SEGUNDA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.


El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós).

POR JAPAMI

POR LA UNIVERSIDAD



LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



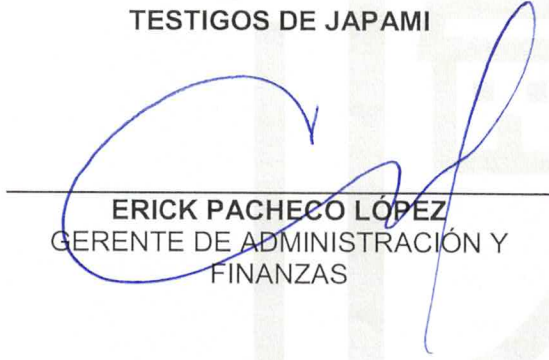
BRENDA TERESA PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD



JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE JAPAMI

TESTIGO DE LA UNIVERSIDAD



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS




JOSÉ FEDERICO LÓPEZ RENTERÍA
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y
PROYECTOS



**ROBERTO CARLOS GARCÍA
GUTIÉRREZ**
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO



JUAN MIGUEL ROA BARRIOS
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO



****Nota:** La presente hoja de firmas forma parte integrante del No. JAPAMI/C-COLABORACIÓN/2022-03-01, de fecha 16 de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós).

